



**CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCASIONALES
MUNICIPALIDAD DE OSORNO – ASOCIACION GREMIAL DE ARBITROS DE FUTBOL
OSORNO**

En Osorno a **17 ENE. 2014**, entre la Municipalidad de Osorno, corporación de derecho público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y la **ASOCIACION GREMIAL DE ARBITROS DE FUTBOL OSORNO** RUT 71.612.600-5, representada por su presidente don **ERAQUIO TOLEDO CARDENAS**, Cédula Nacional de Identidad _____ domiciliado en _____, comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno, en conformidad a las facultades que le otorga la Ley 18.965, Orgánica de Municipalidades, especialmente las señaladas en el artículo 4° letras e), k) y l) y el artículo 8 Inciso 2 desarrollará la “Copa Naranja 2014” (Campeonato de Escuelas de fútbol), por lo que se contratara a la **ASOCIACION GREMIAL DE ARBITROS DE FUTBOL OSORNO** para prestar el servicio de arbitraje.

SEGUNDO: El presente contrato de prestación de servicios transitorios u ocasionales tendrá una duración de 5 días, entre el 13 y 17 de enero del 2014, para la “Copa Naranja 2014” a realizarse en el Estadio Alberto Allaire de la ciudad de Osorno.

TERCERO: No obstante lo señalado en la cláusula anterior el municipio podrá poner término al presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ningún tipo, circunstancia que el prestador del servicio declara conocer y aceptar.

CUARTO: Por los servicios mencionados, la municipalidad pagará mediante boleta de prestación de servicios a la **ASOCIACION GREMIAL DE ARBITROS DE FUTBOL OSORNO**, la suma de \$510.000.- (quinientos diez mil pesos) más impuestos, por el arbitraje de 34 partidos de fútbol, suma que le será pagada dentro de los 05 días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, previo V°B° del Jefe del Depto. Deportes y Recreación y del Director de Desarrollo Comunitario, o quien los reemplace en el cargo. En caso de ausencia del prestador de servicio, falta de efectiva prestación o negativa injustificada a prestar el servicio convenido, se descontará proporcionalmente.

QUINTO: El gasto a que de origen el pago de este servicio ocasional será imputado a la cuenta presupuestaria 21.04.004.

SEXTO: Se deja expresa constancia que la **ASOCIACION GREMIAL DE ARBITROS DE FUTBOL OSORNO**, para los efectos del presente instrumento, no tiene la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales ni las del Código del Trabajo, ni las leyes complementarias de éste.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados de este convenio de prestación de servicios transitorios u ocasionales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza

NOVENO: El presente contrato se suscribe en 08 ejemplares quedando uno en poder del interesado y los restantes en resguardo de la Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


ERAQUIO TOLEDO CARDENAS
PRESIDENTE ASOCIACION DE ARBITROS
DE FUTBOL OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

- DISTRIBUCION
- Interesado -Alcaldía-Depto. Contabilidad-Depto. de gestión.-Dirección de Asesoría Jurídica
 - Control-Dideco-Denortes

